



FGE

FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ

ACUSE

Dirección General de Administración

Oficio número: FGE/DGA/2434/2026

Asunto: Notificación de fallo

Xalapa, Veracruz, 3 de agosto de 2026.

LICENCIADO FRANCISCO REYES CONTRERAS

Abogado General

de la Fiscalía General del Estado Veracruz

PRESENTE



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

RECIBIDO
12:42 PM
04 AGO 2026
KARLA

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

En acatamiento a lo dispuesto los resolutivos del dictamen técnico – económico, emitido el 3 de agosto de 2026 por la comisión conformada para el concurso de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número ITP-FGE/009/2026, relativa a la **Adquisición de Material Eléctrico y Electrónico**, en términos de lo dispuesto en la base décima séptima del concurso citado y con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, me permito hacer de su conocimiento el fallo, cuyos resolutivos son los siguientes:

RESUELVE

PRIMERO. Que, conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes, se determina:-----

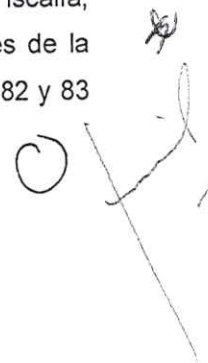
1. A la empresa **BLEGAM CORP, S.A. DE C.V.**, es conveniente adjudicarle las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12**, en virtud de haber cumplido con los requerimientos establecidos en las bases para la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores y Anexo Técnico, por resultar su propuesta económica más baja, solvente y conveniente al interés del convocante, por un importe de **\$932,832.00 (NOVECIENTOS TRESINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, sin incluir el impuesto al valor agregado, más **\$149,253.12 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.)**, correspondiente al impuesto al valor agregado, dando un monto total de **\$1,082,085.12 (UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.)**.-----

2. Las proposiciones de la empresa **CONSULTORIA Y SERVICIOS ONE PARA MEDIA & BROADCAST, S. DE R.L. DE C.V.**, cumplen con los requisitos establecidos en las bases para la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores y Anexo Técnico por los conceptos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12**, pero su propuesta económica es más elevada comparativamente con la mejor propuesta.-----

3. Las proposiciones de la empresa **TITANIUM DISTRIBUIDORA DE MAYOREO, S. DE R.L. DE C.V.**, fueron desechadas en el acta del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, ya que el nombre de la persona referida en la documentación de las proposiciones, no corresponde por ser incorrecto con quien se ostenta y firma como representante legal, por lo que con fundamento al artículo 43, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y en apego a lo señalado en las bases décima segunda, fracción II y vigésima inciso c), sus proposiciones fueron desechadas y no consideradas para efectos de adjudicación.-----

SEGUNDO. Apercíbase al licitante: **BLEGAM CORP, S.A. DE C.V.** a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública, para suscribir el contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo. De no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, otorgándose a la siguiente mejor opción en caso de que resulte conveniente al interés del convocante y la diferencia en precio no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada. Asimismo, el licitante antes citado, deberá presentar los documentos indicados en la base **décima octava**, al momento de la celebración del contrato.-----

TERCERO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General de la Fiscalía, mediante Recurso de Revocación, dentro de un término de cinco días hábiles siguientes de la notificación del fallo, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83





FGE

FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ

Dirección General de Administración

Oficio número: FGE/DGA/2434/2026

Asunto: Notificación de fallo

Xalapa, Veracruz, 3 de agosto de 2026.

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.-----

CUARTO. Notifíquese por escrito a la Contraloría General de la Fiscalía, a la Dirección General Jurídica y a los licitantes.-----

Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión formada para la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número **ITP-FGE/009/2026**, siendo las doce horas con cinco minutos, del mismo día de su inicio, firmando para su constancia al calce y margen, por los servidores públicos que intervinieron.-----

ATENTAMENTE



MTRO. STHY BEENNS BAIZABAL LÓPEZ
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ



Mtro. Miguel Ángel Basilio Mar
Elaboró



Lic. Carlos Alberto Villalba Hernández
Autorizó

Circuito Guízar y Valencia No.707
Col. Reserva Territorial C.P. 91096
Tel: 228 841 61 70
Xalapa, Veracruz.
fiscaliaveracruz.gob.mx